

## **Memoria justificativa.**

### **a) Informe – Propuesta.**

El Departamento de Educación prosigue el desarrollo en nuestra Comunidad, de otros programas formativos de formación profesional para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. En tal sentido, se aprobó la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo por la que se regulan los programas formativos denominados “Ciclos de formación profesional especial”.

El adecuado establecimiento y desarrollo de dichos programas formativos requiere retrasar su implantación al curso 2016-2017.

Por consiguiente, es preciso elaborar una orden foral por la que se modifique la Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de “Ciclos de formación profesional especial”, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

### **b) Audiencia y Participación.**

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de elaboración de esta orden foral que se propone se ha publicado en la siguiente página Web: <http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>

La orden foral que se propone será sometida a un periodo de exposición pública, entre los días 9 y 20 de noviembre. El mecanismo de alegación habilitado ha sido el correo electrónico dirigido a [ordenafp@navarra.es](mailto:ordenafp@navarra.es) y los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.